

## ¿Cuáles acciones usted debe identificar como urgentes?

- Llamar al ECU 911, acudir a la UPC o activar las acciones urgentes.
- Solicitar el acompañamiento de la Policía Nacional para acudir a su domicilio habitual y tomar sus documentos y/o pertenencias.
- Dirigirse a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Tenencia Política o la Comisaría Nacional de Policía para solicitar boleta de auxilio u orden de restricción.
- Informarse sobre la situación de la persona agresora, conocer si fue detenida por haber cometido el acto de violencia.
- Recibir información acerca de las instancias del Sistema de Protección y su derecho a recibir atención integral.

## ¿Qué solicitar?

- Boleta de auxilio para usted y orden de restricción de acercamiento para el agresor.
- Apoyo para que usted pueda regresar a su domicilio.
- Ingreso de los dependientes en programas de atención y protección.
- Que la persona agresora no esconda o traslade bienes o a las personas dependientes.
- Que la persona agresora no le pueda amenazar o intimidar.
- Apoyo de la Policía para que la persona agresora salga del domicilio, si su presencia es un riesgo para su integridad y su vida.
- Dispositivos de alerta (botón de pánico o patrullajes de la Policía Nacional).
- Que se prohíba a la persona agresora retener u ocultar bienes de la víctima y sus dependientes, y, si ya lo hizo, disponer su devolución inmediata.
- Flexibilizar el horario laboral de la víctima de violencia.
- Suspensión temporal del agresor de actividades deportivas, artísticas, etc.
- Cualquier otra medida que asegure la integridad y la vida de la víctima.

## RUTAS DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIAS DE GÉNERO



Enero, 2019

**¡La violencia no se tolera!**



[/CNIgualdadGenero](#) [@CigualdadGenero](#)



[www.igualdadgenero.gob.ec](http://www.igualdadgenero.gob.ec)

MINISTERIO DEL TRABAJO  
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



## AUXILIO INMEDIATO

☎ 911 - Servicio Integrado de Seguridad

## ASESORÍA GRATUITA

☎ 151 - Defensoría Pública

## DENUNCIA

Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia

Fiscalía

☎ 1800 266 822  
Ministerio del Trabajo

"casos laborales (incluyendo acoso laboral)"

# VIOLENTÓMETRO

## ¡La violencia no se tolera!



¡Recuerda Trabajadora Remunerada del Hogar! Si te encuentras en situación de movilidad humana, el Estado ecuatoriano también garantiza tus derechos. Art. 392, Constitución de la República del Ecuador

### Si usted ha sufrido en su trabajo:

Maltrato, castigos corporales leves o graves, golpes, jalones de cabello, ataques con algún objeto, humillaciones, encierros, vigilancia, acoso, hostigamiento, palabras o actos groseros, amenazas y abusos sexuales.

Explotación sexual o laboral, le quitaron sus documentos, le impiden salir de su lugar de trabajo.

### Ante estos hechos de EMERGENCIA, usted puede optar por:

• Llamam al 911. • Acudir a la Unidad de Policía Comunitaria UPC. • Activar las acciones urgentes.

### Si NO está en una situación de EMERGENCIA, puede optar por:

• Llamam al 151 - Defensoría Pública. • Llamam al 182 - Secretaría de Derechos Humanos.

### Si usted NO desea poner una denuncia, usted puede solicitar ayuda en:

• Juntas Cantonales de Protección de Derechos

• Tenencias Políticas

• Comisarías Nacionales de Policía